

## Plan de transición de la certificación con la NTC 5830 versión 2019

Fecha de Emisión: 2019-07-17

**Dirigido a: Empresas titulares de la certificación ICONTEC de la norma de Requisitos para el Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos APPCC – (HACCP), con la NTC 5830:2010**

### 1. Revisión de la NTC 5830

El 22 de mayo del 2019 se aprobó en el Consejo Técnico la nueva versión de la norma de Requisitos para el Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos APPCC – (HACCP), NTC 5830:2019.

Esta nueva versión se alinea completamente a los requisitos de la nueva versión de la ISO 22000:2018 en sus numerales 8, 7.1.5 y 7.1.6.

### 2. Principales cambios en la NTC 5830

- Se alinea a la nueva versión de la ISO 22000:2018
- Se realiza mayor énfasis en la necesidad de incluir los requisitos de los clientes, legales y reglamentarios aplicables, los productos, procesos y equipos de la organización y los peligros relacionados con la inocuidad de los alimentos pertinentes para el SGIA, en el análisis de peligros.
- Mayor detalle en la descripción de procesos y su entorno.
- Se define con mayor precisión que para cada medida de control se debe realizar una evaluación de la viabilidad de establecer límites críticos medibles y/o criterios de acción medibles/observables, la viabilidad de seguimiento para detectar toda falla de permanecer dentro del límite crítico y/o criterios de acción medibles/observables y la viabilidad de aplicación de correcciones oportunas en caso de falla.
- Definición de un plan de control de peligros constituido por un plan HACCP y los PPROP. El plan de control de peligros debe incluir información para cada medida de control en cada PCC y/o PPROP.
- Se detalla la gestión sobre los límites de control (PCC) y los criterios de acción (PPROP).
- Se incluyen como nuevos requisitos del análisis de peligros la identificación de los peligros contratados externamente y la definición de sus controles

### 3. Transición de las certificaciones otorgadas con la NTC 5830:2010 a la versión 2019 de la misma.

Los cambios en los requisitos de una norma de sistema de gestión implican actividades de actualización, tanto para la organización cuyo sistema de gestión esta certificado, como para los organismos de evaluación de la conformidad. Lo anterior implica que se requiere establecer un plan de transición para las certificaciones vigentes. Por esta razón, ICONTEC, estableció lo siguiente:

- Definir un periodo de transición de 2 (dos) años y 1 (un) mes, para las certificaciones de Requisitos para los Requisitos para el Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos APPCC – (HACCP), contados a partir de la publicación de la NTC 5830 versión 2019.

- La fecha hasta la cual serán válidos los certificados con la NTC 5830:2010 expedidos durante el periodo de transición será 30 de junio de 2021.

#### **4. Recomendaciones para las organizaciones titulares de la certificación ICONTEC de los Requisitos para el Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos APPCC – (HACCP) con la NTC 5830:2010**

Para las organizaciones titulares de la certificación ICONTEC de los Requisitos para el Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos APPCC – (HACCP) con la NTC 5830:2010, se recomiendan las siguientes directrices para actualizar exitosamente a la nueva versión de la norma:

- Conocer los requisitos y conceptos de la nueva norma revisada, NTC 5830:2019, según aplique.
- Identificar brechas organizacionales, que necesitan ser abordadas para cumplir los nuevos requisitos.
- Definir y desarrollar un plan de transición para la actualización de los Requisitos para el Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos APPCC – (HACCP), que incluya actividades, responsables, cronograma de ejecución y recursos.
- Suministrar el entrenamiento y conocimiento apropiado a todas las partes que tienen un impacto en la eficacia y desempeño de la organización, en los nuevos requisitos y en el resultado esperado de su implementación.
- Revisar o confirmar el alcance del sistema de gestión certificado.
- Actualizar el sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos APPCC – (HACCP) para cumplir los requisitos revisados y proporcionar la verificación de la eficacia.
- Verificar periódicamente el avance y la eficacia del plan de transición.
- Programar, planificar y ejecutar la verificación de la implementación de los nuevos requisitos de norma.
- Definir e implementar las correcciones y acciones correctivas pertinentes.
- Coordinar y confirmar con ICONTEC el desarrollo de la auditoría de actualización. Se recomienda que ésta sea en el primer semestre del año 2020. No obstante, se debe tener en cuenta que las fechas máximas de actualización serán el 30 de junio de 2021.

El titular de la certificación ICONTEC al cual corresponda su renovación durante el periodo de transición puede solicitar dicha renovación con la NTC 5830:2010. Sin embargo, puede considerar solicitar la renovación con la nueva versión si los Requisitos para el Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos APPCC – (HACCP) de la organización ya está debidamente actualizado.

En estos casos, en los cuales el titular solicite la renovación de su certificado con la versión 2010 de la NTC 5830, debe tener en cuenta que la fecha máxima de vigencia del certificado será 30 de junio de 2021

#### **5. Opciones para realizar la auditoría de actualización de la certificación ICONTEC con la NTC 5830:2019**



COLOMBIA NIT: 860.012.336-1

Dirección Oficina principal: Carrera 37 No. 52-95, Bogotá

APARTADO: apartado@icontec.org ARMENIA: armenia@icontec.org BARRANCABERMEJA: barrancabermeja@icontec.org BARRANQUILLA: barranquilla@icontec.org  
BOGOTÁ: bogota@icontec.org BUCARAMANGA: bucamamanga@icontec.org CALI: cali@icontec.org CARTAGENA: cartagena@icontec.org CÚCUTA: cucuta@icontec.org  
IBAGUÉ: ibague@icontec.org MANIZALES : manizales@icontec.org MEDELLÍN: medellin@icontec.org MONTERÍA: montería@icontec.org NEIVA: neiva@icontec.org PASTO:  
pasto@icontec.org PEREIRA: pereira@icontec.org VILLAVICENCIO: villavicencio@icontec.org

#### **INTERNACIONAL**

BOLIVIA: bolivia@icontec.org COSTA RICA: costarica@icontec.org CHILE: chile@icontec.org ECUADOR: ecuador@icontec.org EL SALVADOR: elsalvador@icontec.org  
GUATEMALA: guatemala@icontec.org HONDURAS: honduras@icontec.org MÉXICO: mexico@icontec.org NICARAGUA: nicaragua@icontec.org PANAMÁ:  
panamá@icontec.org PERÚ: peru@icontec.org REPUBLICA DOMINICANA: republicadominicana@icontec.org

Línea de servicio en Bogotá 607-8888 para el resto del país 018000949000

www.icontec.org

ICONTEC en la actualidad cuenta con auditores competentes y la capacidad operativa para realizar la actualización de los certificados desde el presente año, de tal manera que la organización que lo considere pertinente puede desde la fecha de publicación del presente plan de transición, solicitar la auditoría de actualización.

De acuerdo con los plazos y condiciones establecidos por ICONTEC, para la transición de la certificación, el titular de la certificación ICONTEC tiene tres alternativas para realizar la actualización de la certificación del sistema de gestión:

- **Alternativa A:** Actualización de la certificación con la nueva versión al momento de la renovación del certificado con la NTC 5830:2019 según corresponda, dentro del periodo correspondiente al ciclo de certificación actual de la organización y antes de la fecha límite para la transición.
- **Alternativa B:** Actualización de la certificación mediante renovación anticipada con la NTC 5830 del según corresponda, en fecha anterior al próximo vencimiento de su certificado y antes de finalización del periodo de transición en el 2021.
- **Alternativa C:** Actualización de la certificación con la nueva versión al momento de la auditoría de seguimiento del certificado con la NTC 5830:2019 según corresponda, dentro del periodo correspondiente al ciclo de certificación actual de la organización y antes de la fecha límites para la transición.

Para la Alternativa C y considerando las necesidades de actualización del sistema de gestión de las organizaciones titulares de la certificación, ICONTEC orientará la auditoría de actualización, cuando sea de seguimiento, la verificación de la conformidad con los requisitos nuevos o modificados de la NTC 5830, de acuerdo con lo indicado a continuación:

<b>Requisitos NTC 5830:2019</b>
3.2. Programas prerrequisitos (PPR)
3.2.5. Elementos del análisis de peligros y el plan de control de los peligros (APPCC Y PPRO) contratados externamente.
3.2.5.1. Control de procesos contratados externamente.
3.4. Análisis de peligros
3.5. Control de peligros
3.6. Plan de control de peligros (Plan HACCP/PPRO)
3.8. Verificación relacionada con los PPR y el plan de control de peligros
3.9. Sistema de trazabilidad.
3.12. Preparación y respuesta ante emergencias

En el caso de auditorías de seguimiento, por no ser requisito de acreditación que todos los requisitos del sistema se verifiquen, los requisitos que no se puedan verificar en la auditoría de actualización se verificarán en la auditoría de seguimiento posterior o en la auditoría de renovación correspondiente del ciclo de certificación.

En caso que la actualización se realice en una auditoría de renovación se verificarán todos los requisitos aplicables de la NTC 5830:2019.

Una vez se haya realizado la auditoría de actualización, con resultados satisfactorios y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Certificación ES-R-SG-001, se procederá a actualizar el certificado con la versión 2019 de la norma respectiva, sin modificar las fechas del ciclo de certificación.

**INTERNACIONAL**

## 6. Opciones para realizar la auditoría de otorgamiento de la certificación ICONTEC con la NTC 5830:2019 durante el periodo de transición

La organización que actualmente esté implementando el sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos APPCC – (HACCP) con la NTC 5830:2010 puede solicitar la certificación ICONTEC de sistemas de gestión con dicha versión durante el periodo de transición, sin embargo, se recomienda que haga su solicitud de auditoría de certificación máximo hasta 12 meses posteriores contados a partir de la publicación de la nueva versión de la NTC 5830 según corresponda.

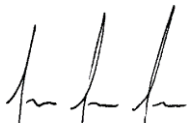
Los certificados ICONTEC de sistemas de gestión emitidos con la NTC 5830:2010 durante el periodo de transición tendrán vigencia hasta el 30 de junio de 2021.

Para las organizaciones a las cuales se les apruebe el otorgamiento o renovación de la certificación del sistema de gestión durante el periodo de transición con la NTC 5830:2010, podrán seleccionar una de las tres alternativas expuestas anteriormente para la actualización de su certificado ICONTEC.

Se recomienda a las organizaciones que están decidiendo implementar la norma de Requisitos para el Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos APPCC – (HACCP) utilice la NTC 5830 en su versión 2019.

## 7. Certificados de sistema de gestión suspendidos

En el caso en que el certificado ICONTEC emitido bajo la NTC 5830:2010 se encuentre suspendido durante la vigencia del plan de transición, el titular de la certificación podrá solicitar la auditoría de reactivación y la auditoría de actualización de la certificación de manera conjunta. Para tal fin, la auditoría se realizará de acuerdo a los tiempos establecidos en el Reglamento de la Certificación ICONTEC de Sistema de Gestión - ES-R-SG-001 y dentro de los plazos establecidos en el presente plan de transición.



Juan Sebastian Salazar  
Jefe de Certificación  
ICONTEC Internacional